



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1298

SANTIAGO, 17 MAYO 2019

VISTOS: Que por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N°1.264, de 16 de mayo de 2019, que ordenó la inscripción del prestador institucional "**LABORATORIO CLÍNICO BIONET**", en la parte resolutive en su número 1), se registró como número de Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados el N°275, en circunstancias que debió ser el N°153; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, en el Decreto Exento N°39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta IP/N° 1.264, de 16 de mayo de 2019, que ordenó la inscripción del prestador institucional "**LABORATORIO CLÍNICO BIONET**", en la parte resolutive en su número 1), reemplazando lo que allí aparece por "**N°153**", en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución al prestador interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet
- Oficina de Partes
- Archivo